



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341-2020-MPM/A

Moyobamba, 31 AGO. 2020

VISTO:

El Informe N°189-2020-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 11 de junio del 2020, Nota Informativa N° 1537-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 31 de julio de 2020; Nota Informativa N° 637-2020-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 12 de agosto de 2020; Nota Informativa N° 1034-2020-MPM-GDT, de fecha 13 de agosto de 2020; proveído de la Gerencia Municipal, de fecha, 21 de agosto del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización". Asimismo, el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, señala que: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". Concordante con lo señalado en el numeral 34.1 el literal a) del numeral 34.2, señala que: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad".

Que, mediante Informe N° 189-2020-MPM-GDT-SGEPyOP, de fecha 11 de julio de 2020, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras, **concluye**, que la presente ficha técnica contiene todos



Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391 -2020-MPM/A



los elementos técnicos necesarios para su ejecución, por lo que se da la conformidad técnica al proyecto denominado: REMODELACION DE AMBIENTE DE ATENCION AL PUBLICO; EN EL (LA) BIBLIOTECA MUNICIPAL, PARA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE BOTICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código único de inversión N°2489521, cuyo costo es ascendente a S/13,307.93 (TRECE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 93/100 soles) por un periodo de QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, bajo la modalidad de Administración por contrata;

Que, según Nota Informativa N° 1537-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 31 de julio de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite disponibilidad presupuestal para el concepto del proyecto "REMODELACION DE AMBIENTE DE ATENCION AL PUBLICO; EN EL (LA) BIBLIOTECA MUNICIPAL, PARA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE BOTICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código único de inversión N°2489521, según el siguiente detalle:



N° CERTIF.	ESPECIFICA	DETALLE	IMPORTE
02011	2.6.22.32	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	13,307.93
TOTAL			S/ 13,307.93

Que, mediante Nota Informativa N° 637-2020-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 12 de agosto de 2020, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras, solicita a la Gerencia De Desarrollo Territorial, la aprobación de la ficha técnica, concerniente al proyecto denominado "REMODELACION DE AMBIENTE DE ATENCION AL PUBLICO; EN EL (LA) BIBLIOTECA MUNICIPAL, PARA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE BOTICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código único de inversión N°2489521, cuyo costo es ascendente a S/13,307.93 (TRECE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 93/100 soles) por un periodo de QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, bajo la modalidad de Administración por contrata;

Que, mediante Nota Informativa N° 1034-2020-MPM/GDT de fecha 13 de agosto de 2020; el Gerente De Desarrollo Territorial, otorga la conformidad y a su vez solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación de la ficha técnica concerniente al proyecto denominado "REMODELACION DE AMBIENTE DE ATENCION AL PUBLICO; EN EL (LA) BIBLIOTECA MUNICIPAL, PARA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE BOTICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código único de inversión N°2489521, cuyo costo es ascendente a S/13,307.93 (TRECE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 93/100 soles) por un periodo de QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, bajo la modalidad de Administración por contrata;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341 -2020-MPM/A



Que, mediante Proveído, de fecha 05 de agosto de 2020, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica realizar la proyección de la Resolución de aprobación de la Ficha Técnica.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 344 -2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ficha Técnica concerniente al proyecto denominado "REMDELACION DE AMBIENTE DE ATENCION AL PUBLICO; EN EL (LA) BIBLIOTECA MUNICIPAL ,PARA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE BOTICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código único de inversión N° 2489521, cuyo costo es ascendente a S/13,307.93 (TRECE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 93/100 soles) por un periodo de QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, bajo la modalidad de Administración por contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, en armonía con las normas legales vigentes sobre la materia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General, la notificación del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE